

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 2022-2023

**DIPUTADA GABRIELA REGALADO FUENTES
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Con base en la **Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, y en términos del **Artículo 59 párrafo 1** y **60 párrafo 1** de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como **70**, fracción **XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se da cumplimiento a la obligación de *“rendir un informe anual a la sociedad respecto de las actividades legislativas, de gestión y de representación; y hace entregar del presente ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.”*

P R E S E N T A C I Ó N

Como representante popular y servidor público, estoy consciente de que la rendición de cuentas es una parte fundamental del régimen político, es también una obligación ética y moral hacer saber a la ciudadanía de las actividades y labores que tuve en este segundo año de labores legislativas que con responsabilidad, actitud y dinamismo ejerzo como Diputada Local del Distrito I con sede en la ciudad de Nuevo Laredo, la tarea ha sido ardua, pero muy gratificante, el ejercicio de esta gran responsabilidad me ha llevado a asumir grandes compromisos, labor que requiere de esfuerzo, voluntad y trabajo para atenderlos, pero a su vez representó una oportunidad de crecimiento para todos. Con la política humanista y de justicia hacía la sociedad más desfavorecida y en cumplimiento pleno al mandato constitucional, pero sobretodo fiel a mi convicción de servir a Nuevo Laredo y Tamaulipas, seguimos realizando gestiones para favorecer a los proyectos de desarrollo y crecimiento en los diversos sectores de nuestra sociedad.

Durante el primer año como Diputada Local nuestro primer enfoque fue transformar y dar respuesta a temas de gran trascendencia para el futuro de nuestro Estado en diversas materias, como lo son; Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, Justicia, Migración, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, Finanzas, Transparencia, entre otros, trabajamos incansablemente promoviendo y aprobando iniciativas en favor de las y los Tamaulipecos como un ejercicio de justicia e igualdad social; para dejar constancia y plasmar en nuestro accionar, los resultados y respuestas que necesita nuestra gente en estos tiempos.

Con gran responsabilidad política, pero sobretodo, con el compromiso de trabajar por el bien de Nuevo Laredo y Tamaulipas, trabajamos, como grupo parlamentario MORENA, en la Visión y Misión de transformar nuestro Estado para el bien de nuestra gente.



Hemos superado adversidades para alcanzar nuestros propósitos y metas, éstas son tangibles y están a la vista de todos, los hechos y resultados que hemos logrado no son obra de la casualidad, todo es obra de un trabajo diario, comprometido, responsable y honesto. Seguiré trabajando junto con mi Grupo Parlamentario de esta legislatura para dar cumplimiento al compromiso pactado con la ciudadanía, en un marco de pleno respeto a la democracia por y para el bien de nuestra gente y Tamaulipas.

Para cumplir con la obligación ética y moral, ante ustedes presento este documento de informe de las actividades legislativas de mi segundo año realizadas en mi gestión del 1 de octubre del 2022 al 30 de septiembre de 2023.

**DIPUTADA GABRIELA REGALADO FUENTES
DISTRITO 1
NUEVO LAREDO**



INFORMACIÓN DE CONTACTO:

**LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TAMAULIPAS**

PARTIDO: MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)

TIPO DE ELECCIÓN: MAYORÍA RELATIVA

TIPO DE CARGO: Propietario

CORREO: gabriela.regalado@congresotamaulipas.gob.mx



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRABAJO EN COMISIONES

Integrante de la Comisión Instructora.

Presidente de la Comisión de Cultura.

Secretaria de la Comisión de Comunicaciones, Transporte y Movilidad

Vocal en las Comisiones de:

- Bienestar Social;
- Salud;
- Desarrollo Sustentable;
- Asuntos Fronterizos y Migratorios;
- Atención a Grupos Vulnerables;
- Familia, y
- Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resultado del trabajo de estas Comisiones, nos hemos reunido un total de 60 ocasiones para revisar, analizar y/o dictaminar las iniciativas que se nos han enviado para su estudio.

TRABAJO LEGISLATIVO COMO GRUPO PARLAMENTARIO Y COMO DIPUTADA DE MORENA

El grupo Parlamentario de MORENA tuvo a bien promover ante el Pleno Legislativo un total de **ciento noventa y tres** iniciativas de reformas a diversos cuerpos normativos y exhortos a distintas autoridades administrativas de los tres órdenes de gobierno, de las cuales **ciento treinta y uno** han sido dictaminadas y/o resueltas, y están en revisión y estudio **sesenta y dos** siendo estas las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMINADAS Y/O RESUELTAS

- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Comandancia de la Guardia Nacional, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, en las vías generales de comunicación de su competencia implementen operativos permanentes de vigilancia con el fin de que se cumpla con la normatividad en la materia sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte y el transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, que contribuyan a incrementar la seguridad en el tránsito de personas y mercancías, así como disminuir los riesgos a los que somos expuestas las personas que regularmente utilizamos las vías de comunicación terrestre con motivo del tránsito de vehículos en el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 68, fracción VII, párrafos segundo y tercero; 76 quater, párrafo cuarto, fracciones II y IX; y se adiciona la fracción X, recorriéndose la actual fracción X para ser XI, del párrafo cuarto del artículo 76 quater, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que, para evitar que se repitan tragedias como la muerte del joven estudiante de la Preparatoria "Francisco Mújica", realice, con urgencia, las acciones necesarias de supervisión, reparación, adecuación, construcción y reubicación de los conductores eléctricos, transformadores, postes y todos los materiales, equipos e infraestructura instalada en los Municipios de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se adiciona un artículo 32 Ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- De Decreto por el que se adiciona el artículo 12 ter a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a la Fiscalía General de Justicia del Estado para que realice de manera urgente las diligencias necesarias a efecto de rescatar animales domésticos en domicilios abandonados. Y de manera especial solicite una orden de cateo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente en los casos identificados en las carpetas con número de expediente RAC/050-22, RAC/051-22, CI/193- 22, CI/194-22, CI/248-22 y CI/250-22, ya que por la gravedad de estos escenarios peligra la vida de distintos perros en situación de abandono.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para la plena inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en materia Turística.
- De Punto de Acuerdo para exhortar a la nueva Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, para que elabore y publique el manual de normas técnicas de accesibilidad, establecido en el artículo 12 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, mismo que no ha sido elaborado y es de gran necesidad para adecuar los espacios físicos en todo el territorio de nuestro Estado.
- De Decreto mediante el cual se reforman la fracción VI, del artículo 5; el numeral 4, del artículo 20; el artículo 23; la fracción III, del artículo 24; el artículo 25; se adicionan los artículos del 25 Bis al 25 Bis 19; y se derogan las fracciones VIII y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XXV del artículo 5, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 195 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de atención de delitos cometidos en contra de menores de edad.
- De Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXVI, XXVIII y XXXVI del artículo de 3, y la fracción V, del artículo 10, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad de género, igualdad sustantiva y otros derechos que permitan a las mujeres tener acceso a espacios laborales en mismas circunstancias.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo tercero de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por la que, respetuosamente y en estricto apego a la división de poderes con vista en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se exhorta al Consejo de la Judicatura para que, en el ámbito de sus facultades Constitucionales y Legales, realice las investigaciones conducentes y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes, derivado de la actuación del Juez de Control José Miguel Moreno Castillo, adscrito al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, Protección Civil, y a través de convenios con la Cruz Roja Mexicana, se capacite a la población civil, centros educativos, edificios públicos e iniciativa privada, sobre maniobras de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE), con el fin de reducir la mortalidad extra hospitalaria.

- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe a esta soberanía si en la Fiscalía ya se encuentra habilitado el Perito en Medicina Veterinaria y Zootecnia, o, en caso contrario, señale el motivo por el cuál no ha sido cubierta dicha vacante.
- De Decreto mediante el cual se reforman la fracción XXVI del artículo 12 y el párrafo segundo del artículo 30; y se adiciona una fracción XXVII, recorriéndose en su orden natural la fracción XXVII, para ser XXVIII, del artículo 12, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1, incisos J) y K) del artículo 11 y se adiciona un inciso L) al numeral 1 del artículo 11, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman el párrafo primero, y las fracciones I y III, del artículo 34, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adicionan el artículo 298- Cuáter, de Código Civil y artículo 368- Octies del Código Penal de Tamaulipas, sobre Ley Vicaria.
- De Decreto mediante la cual se adiciona el título vigésimo cuarto, capítulo I y los artículos 476 al 483, del Código Penal del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Coordinador Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas a efecto de que rinda un informe a este Poder Legislativo, con el propósito de conocer si los Hospitales Públicos, la Industria Maquiladora, las Escuelas públicas y privadas, Hoteles, Mercados Públicos, Unidades Deportivas y de Transporte, que manejan como sistema de combustión el Gas, cuentan con la Evaluación de Conformidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

correspondiente, señalando la Unidad de Verificación que ha intervenido en su inspección.

- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un atento exhorto a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, a la Coordinación General de Protección Civil en Tamaulipas y a la Contrataría Gubernamental del Estado de Tamaulipas; los CC. Héctor Joel Villegas González, Luis Gerardo González de la Fuente y Norma Angélica Pedraza Mela, respectivamente, para que de manera urgente instruyan medidas restaurativas para la afectada y perciba el sueldo correspondiente a su labor.
- De Decreto por el que se derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman la fracción XXV del artículo 120; y la fracción XVII del artículo 121; y se adicionan las fracciones XXVI y XXVII al artículo 120, recorriéndose en su orden la actual fracción XXVI para pasar a ser XXVIII; y la fracción XVIII al artículo 121, recorriéndose en su orden actual la fracción XVIII para pasar a ser XIX del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por su conducto se implemente el programa BICI-TANDO.TU CIUDAD EN DOMINGO, recorriendo las comunidades rodando, para fomentar la convivencia y actividad física familiar, realizando el respectivo recorrido todos los domingos en un horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., arrancando de Avenida las Américas entre Avenida Mariano Matamoros y Avenida Miguel Alemán, de esa ciudad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- De Decreto por el que se reforman los artículos 34, 264, 268, 2474, 2665 y 2693, y la denominación del título tercero del libro primero, se derogan los artículos 2694 y 2695, se adiciona un capítulo V bis del título tercero del libro primero y los artículos 104 bis y 104 ter del Código Civil para el Estado de Tamaulipas para fortalecer el régimen de derechos en el Concubinato.
- De Decreto, mediante la cual se reforman la fracción XII, del artículo 4; la fracción X, del artículo 13; y el artículo 59 Bis, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el E De Decreto mediante el cual se deroga el Capítulo I, concerniente al peligro de contagio, mismo que contiene el artículo 203, dentro del título sexto, relativo a Delitos contra la Salud, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto, mediante el cual se adicionan las fracciones VII al artículo 49, y VI, recorriéndose las actuales VI y VII para ser VII y VIII, al artículo 49 Bis de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, de acuerdo a sus atribuciones y procedimientos, se realicen las gestiones administrativas necesarias, a fin de que procedan a efectuar los estudios suficientes para determinar sobre procedencia de la construcción, conservación, mantenimiento, reparación y/o rehabilitación de sus calles en cada municipio del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual, se reforman la fracción IX del artículo 7; y los párrafos primero y sexto del artículo 38; y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 18, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo a efecto de que se emita un atento y respetuoso Exhorto al Secretario General de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Raúl Cárdenas Thomae para que tenga a bien girar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

instrucciones a la Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo la C. Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta y proceda a dictaminar la iniciativa presentada el 15 de diciembre de 2021.

- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 34; y se adiciona una fracción XIX recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser fracción XX al artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los Sistemas DIF Municipales de Tamaulipas, para que, conforme a sus atribuciones, procedimientos y dialogo social, elaboren un censo de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres en situación de calle, indigentes, limpiavidrios, vendedores de cruceros, pedigüños, payasitos, payasitas, "escupe fuego", y demás personas que se ganan un sustento en las principales vialidades y cruceros de cada localidad, desde un enfoque de la dimensión cultural y la perspectiva de género, mediante la identificación, visibilización y estudio de las diferentes condiciones de vida y trabajo que realizan, como herramienta para mejorar su calidad de vida, la equidad y la inclusión, con el fin de elaborar recomendaciones de políticas de atención a este grupo social desprotegido para su inserción en la economía formal, la sociedad y la familia.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un atento y respetuoso exhorto al Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, Secretario de Salud del Estado; al Lic. Eduardo Abraham Gattás Báez, Alcalde del Ayuntamiento de ciudad Victoria, y al C.P. Guillermo Mendoza Cavazos, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para que en conjunto se reactive el convenio de colaboración y se pueda mantener con calidad óptima, el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

funcionamiento del Centro Antirrábico Municipal de ciudad Victoria, Tamaulipas, previendo en dicho convenio las gestiones que sean necesarias, para obtener el capital suficiente que permita cubrir las necesidades de dicho centro, así como los servicios que se prestan a través del mismo a la población.

- De Decreto mediante el cual se establece el día 26 de Septiembre de cada año, como el "Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas".
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a las instancias del Gobierno Federal y sus Titulares, la C. María Luisa Albores González responsable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) al C. Hernando Guerrero Cázares, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y al C. José Ángel Carrizales López, Director General de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para que atienda la contingencia sanitaria y ambiental originada por la extracción y búsqueda de hidrocarburos en la zonas de San Fernando y Soto La Marina e implemente el Protocolo de Respuesta a Emergencias de la actividad o actividades del Sector Hidrocarburos para salvaguardar la integridad de la población y el medio ambiente. De Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la C. Karina Lizeth Saldívar Lartigue para que realice las investigaciones y acciones conducentes para reparar el grave daño ambiental en los municipios de San Fernando y Soto La Marina, así como el Área Natural Protegida de la Laguna Madre, causados mediante los trabajos de exploración y explotación de la empresa petrolera Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V., a su vez sirva de enlace ante las instancias federales para las denuncias correspondientes. De Punto de Acuerdo mediante el cual se extiende un atento y respetuoso exhorto al C. Vicente Joel Hernández Navarro, titular de la Secretaría de Salud Tamaulipas, a fin de que gire instrucciones para brindar la atención



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

médica a los pobladores de las comunidades La Florida y Lavaderos en San Fernando; y Las Enramadas, La Laguna y El Carrizo en el municipio de Soto La Marina, quienes han presentado afectaciones a consecuencia de la fuga de gas asociado. De Punto de Acuerdo por el cual se extiende un atento y respetuoso exhorto a la C. Oiga Patricia Sosa Ruiz, Titular de la Secretaría del Trabajo para que dentro del ámbito de sus competencias, se apoye a los habitantes de La Florida y Lavaderos en el municipio de San Fernando; y Las Enramadas, La Laguna y El Carrizo en Soto La Marina a fin de que tengan una fuente de empleo decorosa para solventar sus necesidades.

- De Decreto mediante el cual se Abroga la Ley de Control Constitucional para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto, mediante el cual se deroga la fracción V, del artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, y los respectivos Titulares o Gerentes de los Organismos operadores del Agua, para que en un ejercicio de Transparencia, rindan mensualmente un informe detallado y soportado de los ingresos obtenidos a la Comisión Estatal del Agua, y al Congreso del Estado de Tamaulipas, a fin de conocer la situación administrativa de los organismos, que permitirá una mejor visión para la gestión de iniciativas y acciones legislativas en el sector. Lo anterior con el propósito de coadyuvar en garantizar el derecho Constitucional del acceso y uso equitativo del agua al Pueblo de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman los artículos 1°, 3°, 6°, fracción I, y 53, fracciones IV, V y VI, y se adiciona un artículo 13 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman las fracciones III y IV del artículo 29; y se adiciona una fracción V al artículo 29 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 279; se adiciona el artículo 279 BIS, y se reforma el artículo 281 a la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el cual se adiciona la fracción X y se corre su texto actual a la fracción XI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia.
- De Decreto por el cual tiene por objeto potenciar el acceso de las personas con Discapacidad a desempeñar un puesto de elección popular garantizando la igualdad sustantiva y estructural, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación de este grupo vulnerable, por lo que, para conseguir tales objetivos, se deben modificar las disposiciones relativas a candidatos de Representación Proporcional, así como la integración de las planillas para Ayuntamientos, motivo por el cual, en la presente acción legislativa, se proponen diversas reformas a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2, inciso C) del artículo 20, y se adiciona un numeral 3 al artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman el numeral 2 del artículo 29; y el numeral 1 del artículo 31, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto al Magistrado Presidente del supremo tribunal de justicia en el Estado C. David Cerda Zúñiga, y al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, Dr. Irvin Barrios Mojica, a fin de que en los juicios substanciados por los Juzgados Segundo y Tercero de primera instancia de lo Familiar, así como todas y cada una de las investigaciones que se llevan a cabo, en la Unidad de Investigación Número 3, de Atención Inmediata y Especializada del Centro de Justicia para las Mujeres, ambas con sede en la Cd. de Reynosa, Tamaulipas, atiendan y resuelvan los asuntos relacionados con la Sra. Christian



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Flores Guzmán y su menor hijo, ponderando en todo momento el interés superior del menor, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Perspectiva de Género, impulsada por la suprema corte de la justicia de la nación en México.

- De Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad en el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que el ejercicio de sus atribuciones solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de los jueces Juan Fernando Alvarado López y Faustino Gutiérrez Pérez, titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, por desapego a los principios rectores en la impartición de la justicia.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la ley de protección a los animales para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante la cual se reforma el artículo 27 y se adiciona el segundo párrafo al artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción VII al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural; se reforman las fracciones V y IX, y se adiciona la fracción X, pasando la actual fracción X a ser la fracción



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XI del artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 414 Ter y la fracción IV al artículo 417 del Código Civil, así como un párrafo séptimo al artículo 337 bis del Código Penal ambos ordenamientos del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado, con pleno respeto a su autonomía y esfera de competencia, se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de Tamaulipas, y a las Dependencias de Seguridad Pública de los 43 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que, durante el periodo vacacional de Semana Santa 2023, refuercen las estrategias y las acciones de vigilancia en las Escuelas del Estado para que no sufran robos de su equipamiento ni daños a sus instalaciones en los términos en que se implementaron esos operativos en diciembre del 2022 que dieron buenos resultados.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural, adicionándose dos últimos párrafos; y derogándose el párrafo quinto actual, del artículo 276 Septies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respecto a su esfera de competencias formule un atento exhorto a la mesa de Seguridad y Justicia en Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforma el Artículo 403 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios, para que implementen programas y/o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

acciones que tengan por objeto, incentivar a las y los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna con el pago del impuesto predial.

- De Decreto mediante la cual se adiciona el Capítulo V. Difusión de daños a víctimas del delito y el artículo 202 BIS al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el inciso F) y se adicionan al mismo las fracciones VI, VII y VIII, del artículo 3° de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Punto de Acuerdo por el que se convoca al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas para que comparezca ante esta soberanía a efecto de analizar y evaluar el estado que guardan los asuntos a su cargo y los avances logrados en materia de combate a la corrupción, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de Asentamientos Humanos Irregulares.
- De Decreto mediante el cual se reforman diversas Leyes del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas.
- De decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVII y adicionan las fracciones XXVIII y XXIV, recorriéndose la actual XXVIII en su orden natural, al Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción LIX y se recorre en su orden natural la actual LIX, del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; asimismo, se adiciona el capítulo décimo quinto, numerales 92 bis, ter y quater al título primero del referido cuerpo normativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- De Punto de Acuerdo donde la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos de la Entidad y los respectivos Consejos de Administración de los Organismos Operadores del agua, ya sea municipal, intermunicipal, regional o estatal, según corresponda, para que lleven a cabo programas de regularización de adeudos de los servicios públicos de agua potable, e implementen programas de descuento y subsidios a las personas que se encuentren dentro de las hipótesis que establece la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, ello con el fin de captar mayores recursos que permitan mejorar la eficiencia en la administración y operación de los sistemas de los servicios públicos del agua potable, drenaje, alcantarillado a fin de asegurar la continuidad, regularidad, calidad y cobertura de los servicios a la población beneficiada en el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo de la fracción I, del artículo 19 bis, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforma el artículo 459 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a comparecer al Ingeniero Jorge Espino Ascanio, titular de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que dé cuenta e informe al Pleno Legislativo, sobre el estado que guarda la Auditoría Superior del Estado y de los demás asuntos relacionados con sus funciones.
- De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 198 BIS al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- De Decreto por la que se reforma la fracción II del artículo 2 referente a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16, de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado.
- De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por la cual se adicionan diversos Capítulos al Título Octavo de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman el párrafo cuarto, así como los incisos I) y J) y se adicionan los incisos K) y L) al artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, informe las acciones que se están implementando para brindar un trato amable y respetuoso a las víctimas de algún delito, así como aquello que se está haciendo para integrar a la brevedad las carpetas de investigación y judicializar de manera pronta las que así procedan y, en su caso, de que no haya acciones de dicha naturaleza se solicita se promuevan a la brevedad, informando, en qué consistirán.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y se adiciona la fracción X, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, del Artículo 3° de la Ley de los Derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas para que, a través del Consejo de Fiscales y de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, inicien las acciones de investigación de faltas graves y de investigación penal que sean necesarias para evaluar el desempeño del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Corrupción del Estado de Tamaulipas de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 34, fracción X, y 26, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

- De Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los cuarenta y tres municipios, para que implementen las acciones que consideren necesarias con la finalidad de verificar, que los terrenos otorgados en donación, están siendo utilizados para el objeto que fue aprobado por el ayuntamiento, caso contrario, realizar el procedimiento conducente para revertir los inmuebles a la hacienda pública municipal.
- De Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2 del Artículo 1° de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que el ejercicio de sus atribuciones solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta del juez Faustino Gutiérrez Pérez, titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, por desapego a los principios rectores en la impartición de la justicia. De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que en el ejercicio de sus facultades inicie las investigaciones y determine las responsabilidades a que haya lugar, en su actuación del C. Faustino Gutiérrez Pérez, titular de los Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas y, de ser el caso, se apliquen las sanciones administrativas a que se haga acreedor, conforme a la ley aplicable a cada caso. De Punto de Acuerdo mediante el cual



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se exhorta respetuosamente al C. Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República, para que en el ejercicio de sus facultades, lleve a cabo las investigaciones y acciones conducentes a fin de determinar si Faustino Gutiérrez Pérez, titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ha cometido algún delito en el desempeño de su función jurisdiccional, en razón de la resoluciones emitidas a favor del ex servidor público.

- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que cese la dilatación del expediente 357/2021, radicado en la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género. Asimismo, se solicita que informe a esta soberanía la justificación legal para trasladar la carpeta 70/2020, abierta en la Unidad General de Investigación de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral en Altamira; a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- De Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XXII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, del artículo 10, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman la fracción I del artículo 29, el artículo 31, la fracción II, III y se adiciona la fracción IV al artículo 33, se reforman las fracciones I, III Y IV, así como también se adiciona la fracción V, recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 33 BIS de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas; se adiciona la fracción IX al artículo 32 Bis y se adiciona la fracción XXIII al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, exhorta al Dr. Irving Barrios Mojica titular de la Fiscalía General de Justicia del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas, para que gire instrucciones a los titulares de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de delitos contra las Mujeres por razones de género, y de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Femicidio, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones urgentes a fin de investigar, informar y esclarecer los hechos del femicidio de la ciudadana Leslie Alejandra Cortez Torres, a efecto de procesar y sancionar al o los responsables.

- De Decreto por la que se reforman los artículos 180 y 187 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades exhorta al Doctor Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a fin de que realice las acciones necesarias para que las denuncias realizadas por el delito de violencia vicaria, en los controles y bases de datos de la Fiscalía sean registradas y tramitados bajo ese rubro y no como violencia familiar.
- De Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Tamaulipas y a la Ley de Protección de los Animales para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XV al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural y se adiciona el numeral 4 al artículo 72 del código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; también, se adiciona la fracción XXIV al artículo 19 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas; asimismo se adiciona la fracción XI AL artículo 7 y se adiciona el artículo 63 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Dirección de Protección Civil de Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

las Direcciones de Protección Civil de los cuarenta y tres municipios, para que, con base en sus atribuciones, elaboren un protocolo, con la finalidad de proteger y retirar a las abejas que se encuentren en la vía pública, o bien, en las propiedades privadas, teniendo el deber de ubicarlas en lugares adecuados para su desarrollo, evitando por todos los medios, provocarles daño, incluso, privarlas de la vida.

- De Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Fiscal Irving Barrios Mojica, Fiscal General del Estado de Tamaulipas, para que en el mérito de sus funciones y atribuciones agote todos los medios necesarios para la debida integración de la carpeta de investigación; misma que inició con la denuncia interpuesta por la diputada Nora Gómez González, por la probable comisión de un hecho que la Ley señala como delito de Falsificación de Documentos; adicionalmente, se solicita que se investigue la actuación de los servidores públicos o particulares involucrados; de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 5, fracciones I y II y demás artículos relacionados de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita, respetuosamente, al Instituto Tamaulipeco de la Cultura y las Artes que, en coordinación con el Consejo Consultivo en el ámbito de sus respectivas competencias, realice las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad de la Declaratoria de la Charrería como parte del Patrimonio Cultural del Estado.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 89 quáter, párrafo tercero de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante la cual se adiciona el numeral 4 al artículo 11 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

exhorta a la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) por conducto de la Directora General -Comisionada Ingeniero de la Sección Mexicana- con sede en Ciudad Juárez Chihuahua, y a las representaciones de dicho organismo con sede en Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas; así como a la Comisión Nacional del Agua, a llevar a cabo una reunión de trabajo con el Grupo de Trabajo Interinstitucional, creado en esta Entidad el 11 de mayo del 2023, a fin de conocer la problemática relacionada con el cumplimiento del ciclo 36 del Tratado de Aguas Internacionales de 1944, y propuestas para su solución, en beneficio de los usuarios de los Distritos de Riego de la Frontera de Tamaulipas.

- De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en coordinación con el Consejo Consultivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad para Declarar como Patrimonio Cultural del Estado la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, de acuerdo a los procedimientos y su capacidad financiera, se garantice un presupuesto progresivo a las dependencias encargadas de promover, fomentar e instrumentar las acciones y condiciones que posibilitan la igualdad formal, sustantiva y de oportunidades de las mujeres.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, y la Ley de Hacienda para el Estado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Tamaulipas, en materias de matrimonio, concubinato y funciones del Registro Civil.

- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias formule un atento exhorto al Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Irving Barrios Mojica, para agilizar las diligencias e investigaciones referentes a la desaparición de Rómulo Martín Flores Aldape, así como el esclarecimiento de la desaparición del ex Diputado Ulises Martínez Trejo y su esposa Idalia Manzanarez Bautista y el resultado de las investigaciones sobre el asesinato del ex Diputado Federal Pedro Carrizales “el Miji”.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el segundo párrafo, al inciso b) de la fracción IV, del artículo 25, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a su esfera competencial, exhorta a los 43 ayuntamientos del estado a fin de que instruyan también a su personal, para abrir al público los espacios públicos climatizados, donde la gente que lo requiera pueda mitigar los efectos de las altas temperaturas y de esa manera incidir favorablemente en su calidad de vida.
- De Decreto por la que se reforman los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18 y 19 de la Ley para el fomento y desarrollo de la fruticultura en el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo; el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; los Ayuntamientos de los 43 Municipios de la Entidad, y sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

organismos Públicos descentralizados de carácter Municipal, para que con la participación voluntaria de todos los servidores públicos de su adscripción, el tercer domingo del mes de marzo de cada año, se lleve a cabo una jornada de reforestación de calles; bulevares; avenidas, parques; jardines, áreas verdes y banquetas, como parte de la celebración del inicio de la primavera y dentro del marco del día mundial del clima (26 de marzo), mediante la plantación de árboles nativos, con el propósito de mejorar el medio ambiente de cada región y como la suma de acciones para la reversión de las consecuencias generadas con el cambio climático, siendo extensivo lo anterior para este propio Poder Legislativo. Además, considerando que nos encontramos en el mes de julio, se lleve a cabo de manera extraordinaria por esta ocasión, durante el mes de octubre del 2023.

- De decreto mediante el cual se reforma la fracción III y se adiciona el párrafo octavo a la misma, recorriéndose el subsecuente en su orden natural, del artículo 49 y se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 64 del código municipal para el Estado de Tamaulipas.
- De decreto mediante el cual se adicionan las fracciones XXVIII Y XLI, recorriéndose las respectivas subsecuentes en su orden natural, al artículo 215 y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 216 del código para el desarrollo sustentable del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 134, numeral 11, inciso a) de la ley sobre la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado libre y soberano de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman el párrafo primer del artículo 46 y el párrafo segundo del artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Acuerdo Económico y derivado del artículo 68 de la Ley del Congreso que señala el actuar de los integrantes de este Congreso Local y aunado al artículo 23 bis de la Ley interna para la remoción de la Diputada Leticia Vargas de la mesa directiva, como consecuencia de las manifiestas transgresiones causadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 66 Sexies a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
- De Decreto mediante el cual se reforma la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, autoriza a la Diputación Permanente, para que promueva y presente ante la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a nombre del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Pueblo de Tamaulipas, una solicitud de Juicio Político en contra de los Diputados Federales Gerardo Peña Flores, Vicente Javier Verástegui Ostos, Oscar de Jesús Almaraz Smer y la Diputada Federal Mariela López Sosa, por ataques a las instituciones democráticas, a la forma de gobierno republicano, representativo, federal y por violaciones a los derechos humanos, actos realizados el pasado 10 de julio del 2023, en el recinto que alberga al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII y XIV, y se adiciona la fracción XV al artículo 203 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman los artículos 58 y 59; y se derogan los artículos 61 y 62 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; de la Ley para el Desarrollo Económico y la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Competitividad de Estado de Tamaulipas; de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos asignados a los poderes, órganos y ayuntamientos del Estado de Tamaulipas; de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus municipios; de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

- De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 18, fracción XIV, y 89 Ter, así como la denominación del Capítulo XVII; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe a esta representación popular, el estado procesal que guardan las denuncias interpuestas por el poder que representa, ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado derivado del procedimiento de entrega recepción a la administración pública en turno.
- De Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a los Titulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado, a fin de que se realicen las acciones conducentes y que el asunto NUC 321/322 se sustancie en Ciudad Victoria, lo anterior, derivado de las irregularidades e inobservancias realizadas por los Juzgados Segundo y Tercero de lo Familiar y en las investigaciones que lleva a cabo la Unidad de Investigación Número 3, de Atención Inmediata y Especializada del Centro de Justicia para las Mujeres, todos con sede en Reynosa, Tamaulipas.
- De Decreto por el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Seguiremos trabajando y cumpliendo el compromiso pactado con la ciudadanía, en un marco de pleno respeto a la democracia legislaremos por y para el bien de Tamaulipas.

De igual forma me pongo a tu disposición para cualquier duda o aclaración en las oficinas del Congreso del Estado de Tamaulipas cito dirección:

Bldv. Praxedis Balboa No. 3100

Col. Parque Bicentenario

C.P. 87083 Tel: (834) 2620720 ext. 215

Ciudad Victoria Tamaulipas, México

Atentamente

Diputada Gabriela Regalado Fuentes